



Casablanca, 17 de febrero 2025.

Señor

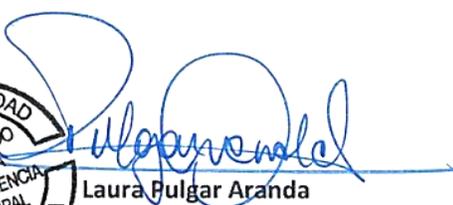
Nicolás Fuentes B.

Presente

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información **MU030T0002307**, de fecha 05 de febrero de 2025 y cuyo tenor literal es: ***“Verificar multa pagada, el vehículo "KVHP60" recibió una infracción por TAG de autopista el 19 Febrero 2023, la cual tiempo despues nos llego una carta indicandonos tal infracción, el contenido de la carta decia que si pagabamos dentro de un plazo seria con descuento, se pagó el mismo dia en que se recibió la carta, ahora en 2025 nos llegó la noticia que aun tenemos esa multa registrada en el sistema y sin descuento siendo que esa multa ya la habiamos pagado. Porfavor verificar Observaciones La infracción fue pagada por unired.cl, por BancoEstado”***, informo a Ud. que, 1) Se solicitó a través del Oficio N° 108 de fecha 07 de febrero de 2025 una subsanación a la solicitud en cuestión; 2) Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta; 3) La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido y; 4) El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados “bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento”.

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0002307 se entiende desistido en su totalidad.


Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia Municipal



Distribución:

- Sr. Nicolás Fuentes B.
- Archivo Unidad de Transparencia.

LPA/jra.